

DIRECTIVA RECTORAL MULTICAMPUS

- Para:** Comunidad Universitaria Tomasina.
- De:** Rector General.
- Asunto:** Convocatoria a elección de los representantes de la comunidad universitaria ante los Organismos Colegiados de Dirección de la Universidad Santo Tomás de naturaleza rotativa a nivel multicampus.
- Fecha:** Del 20 de agosto de 2024

Cordial saludo,

En mi calidad de Rector General de la Universidad Santo Tomás y en ejercicio de las atribuciones legales, de manera especial, convoco a la comunidad universitaria Tomasina a nivel multicampus a participar en el proceso de elección de sus representantes ante los diferentes Organismos Colegiados, para un período de dos años, que inicia el 01 de octubre de 2024 y finaliza el 30 de septiembre de 2026.

De acuerdo con el direccionamiento estratégico y los principios contemplados en el Estatuto Orgánico de la Universidad, la presente convocatoria tiene como propósito promover el liderazgo y la participación de la comunidad universitaria en los Organismos Colegiados de la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus: El Consejo Superior, el Consejo Académico General y el Consejo Administrativo Financiero General, que se eligen con sujeción al principio estatutario de rotación en la Sede Principal Bogotá, las Seccionales de Bucaramanga, Tunja y Villavicencio de la SANTOTO.

Con fundamento en la Resolución No. 73 del 15 de agosto de 2024, por medio de la cual se adoptó la modificación del reglamento de participación en el proceso de elecciones de los representantes de la comunidad universitaria ante los organismos colegiados, en los que exista participación de los estamentos de la Universidad, se desarrollará el respectivo proceso atendiendo los siguientes lineamientos:

1. DISPOSICIONES GENERALES:

- a. La participación de la comunidad universitaria Tomasina se organizará para estas elecciones a través de un sistema de elección por votación directa virtual o presencial y con prevalencia del principio de mayorías.
- b. El período de duración de la representación es de dos (2) años, con el fin de permitir un trabajo continuo, un conocimiento profundo de los proyectos y programas que se someten a consideración de cada cuerpo colegiado de dirección y particulares, y una articulación de los integrantes que posibilite un trabajo en equipo.
- c. Quienes resulten elegidos ejercerán su representación ante los organismos colegiados del 03 de octubre de 2024 y el 02 de octubre de 2026.

- d. Esta convocatoria, tiene en cuenta el principio de rotación que determina la Sede Principal Bogotá o Seccional, a la cual le corresponda nombrar representantes ante los organismos colegiados a nivel multicampus, en caso, de no poderse elegir por rotación, uno de los representantes de seccionales o sedes, ante un organismo colegiado multicampus, le corresponderá dicha representación a la Sede Principal Bogotá y las Seccionales que sigan en turno, según calendario de rotación.
- e. Las elecciones en la Sede Principal Bogotá y las Seccionales, se deben cumplir con observancia de los procedimientos y requisitos establecidos en la reglamentación vigente, conforme a la información suministrada a las Secretarías Generales por las Secretarías de División, las direcciones, Institutos y demás dependencias que tengan representación estamental.

2. PROCESO DE ELECCION:

La organización del proceso de elecciones corresponde a los Rectores de la Sede Principal Bogotá y las Seccionales, con la colaboración del equipo que tengan a bien definir, al igual que la organización y celebración del acto de posesión.

La Secretaría General de las seccionales, deben comunicar a la Secretaría General de la Sede Principal Bogotá, los datos completos de los representantes elegidos a los organismos colegiados, en aplicación del principio de rotación, acorde con lo dispuesto en la Resolución No. 73 del 15 de agosto de 2024 y los de la respectiva Seccional.

La elección se efectuará dentro de las fechas previstas en el acápite de fecha de elecciones de la presente circular y acorde con el cronograma establecido en la directiva particular expedida por cada Rector de la Sede o Seccional, y estarán a cargo del equipo directivo que se designe en los citados documentos.

A continuación, se especifican cada uno de los organismos colegiados multicampus y estamentos, en los cuales participa la comunidad universitaria de la Sede Principal Bogotá y las Seccionales de Bucaramanga, Tunja y Villavicencio, siguiendo el orden de rotación previsto en la Resolución No. 73 del 15 de agosto de 2024, para aquellos que es aplicable dicho principio.

Nota: Principio de rotación: En caso de no poderse elegir por rotación, uno de los representantes de la Sede Principal Bogotá y las seccionales, ante un organismo colegiado multicampus, le corresponderá dicha representación a la Sede o seccionales que sigan en turno, según calendario de rotación.

2.1. ORGANISMO COLEGIADOS

a. CONSEJOS

ORGANISMOS COLEGIADOS	REPRESENTANTE DE LOS ESTAMENTOS	SEDE PRINCIPAL BOGOTA O SECCIONAL
CONSEJO SUPERIOR	Directores de División	Villavicencio
	Decanos de Facultad.	Sede Principal Bogotá
	Docentes.	Bucaramanga
	Estudiantes.	Tunja
	Graduados profesionales.	Bucaramanga
	Graduados de posgrados	Sede Principal Bogotá
CONSEJO ACADÉMICO GENERAL	Directores de División	Bucaramanga
	Decanos de Facultad	Bucaramanga
	Docentes	Sede Principal Bogotá
	Estudiantes	Sede Principal Bogotá
	Graduados profesionales	Villavicencio
	Graduados posgrados	Tunja
	Directores de investigación e innovación.	Elegido por sus homólogos para cada estamento de la Sede Principal Bogotá y de las Seccionales
	Directores de proyección social y extensión universitaria.	
	Directores de enseñanza aprendizaje	
CONSEJO ADMINISTRATIVO FINANCIERO GENERAL	Decanos de Facultad	Sede Principal Bogotá
CONSEJO ASESOR	Decanos de Facultad	En la Sede Principal Bogotá y en cada Seccional.
CONSEJO ACADÉMICO PARTICULAR	Docentes	Elegido por sus homólogos para cada estamento en la Sede Principal Bogotá y en las Seccionales
	Estudiantes	
	Graduados profesionales	
	Graduados de posgrados	
CONSEJO ADMINISTRATIVO FINANCIERO PARTICULAR	Director de División	Elegido por sus homólogos para cada estamento en la Sede Principal Bogotá y en las Seccionales
	Decano de Facultad	
CONSEJO DE FACULTAD	Docentes	Elegido por sus homólogos para cada estamento en la Sede Principal Bogotá y en las Seccionales
	Director y/o representante de los directores o coordinadores de los posgrados de la facultad	
	Estudiantes	
	Graduados	



El representante del sector externo ante el Consejo Superior, el Consejo Asesor y el Consejo Académico Particular será elegido por dicho cuerpo colegiado previa convocatoria en la Sede Principal Bogotá y las Seccionales de acuerdo con los artículos 23 y 24 de la Resolución No. 73 del 15 de agosto de 2024.

b. COMITES

ORGANISMOS COLEGIADOS	REPRESENTANTE DE LOS ESTAMENTOS	SEDE PRINCIPAL BOGOTA O SECCIONAL PRINCIPIO DE ROTACIÓN 2024
COMITÉ DE EVANGELIZACIÓN Y CULTURA	Directores de División	Elegido por sus homólogos para cada estamento en la Sede Principal Bogotá y en las Seccionales
	Comunidad de Docentes	
	Colaboradores	
	Estudiantes	
	Graduados	
COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	Comunidad de Docentes	Elegido por sus homólogos para cada estamento en la Sede Principal Bogotá y en las Seccionales
	Estudiantes	
	Colaboradores	
	Graduados	
COMITÉ DE PROMOCION DOCENTE	Directores de División	Elegido por sus homólogos para cada estamento en la Sede Principal Bogotá y en las Seccionales
	Decanos de Facultad	
	Comunidad de Docentes	
COMITÉ CURRICULAR	Estudiantes	Por cada programa académico.
CENTRO DE ATENCIÓN UNIVERSITARIA	Estudiantes	Por cada CAU.
	Docentes	
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE CADA GRUPO (NIVEL)	Estudiantes	Por cada curso, grupo o nivel de cada Facultad en la Sede Principal Bogotá y en las Seccionales

2.2. PROGRAMACION GENERAL DE LAS ELECCIONES:

El cronograma general para el proceso de elecciones es el siguiente:

CRONOGRAMA GENERAL DE ELECCIONES – 2024		
ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Apertura y divulgación	20 agosto	30 agosto
Postulación de Candidatos	2 septiembre	5 septiembre
Verificación de Requisitos	6 septiembre	9 septiembre
Publicación lista	10 septiembre	11 septiembre
Proceso de elección y escrutinio	12 septiembre	27 septiembre
Fecha para comunicar a la Secretaría General resultados	27 septiembre	30 septiembre
Posesiones	7 octubre	11 octubre

3. RESPONSABLES.

Para el adecuado desarrollo del proceso de elecciones se requiere la colaboración de todos los colaboradores de la SANTOTO y de manera especial al siguiente personal directivo, le corresponde:

- a. **Decanos de División:** La supervisión del proceso en las Facultades que integran la División.
- b. **Decanos de Facultad:** La coordinación de las elecciones, con el fin de que se cumplan en las fechas y con el uso de las tecnologías previstas, y el acompañamiento al Secretario de la División, respecto al proceso de postulación de los candidatos a representantes estudiantiles, y a la comunidad de Docentes ante el Consejo de Facultad, así como el de los candidatos a representar a los estudiantes ante el respectivo Comité Curricular y ante el Comité de Bienestar Institucional. También les corresponde a los Decanos de Facultad presidir la elección del representante estudiantil ante el respectivo Consejo de Facultad y ante el Comité Curricular; en los casos en que el cargo se encuentre vacante, la elección la preside el Secretario de División.
- c. **Secretaría General:** La coordinación y escrutinio de las elecciones de los:

Representantes de los Directores de División ante: Consejo Superior, Consejo Académico General, Consejo Administrativo Financiero Particular, Comité de Promoción Docente, y Comité de Evangelización y Cultura. En la elección de los Representantes a cuerpos colegiados antes mencionados, que se rigen por el principio de rotación, la responsabilidad estará a cargo de la respectiva Secretaría General de la Sede Principal o de las Seccionales, o de la correspondiente Secretaría de Sede diferente a la Sede Principal, al cual le compete la elección.

Representantes de los Decanos de Facultad ante el Consejo Superior, Consejo Académico General, Consejo Administrativo Financiero General, Consejo Administrativo Financiero Particular, Consejo Asesor, Comité de Promoción Docente.

Representantes de la Comunidad de Docentes ante el Consejo Superior, Consejo Académico General, Consejo Académico Particular, Comité de Promoción Docente, Comité de Bienestar Institucional, y Comité de Evangelización y Cultura.

Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior, Consejo Académico General, Consejo Académico Particular, Comité de Evangelización y Cultura y el Comité de Bienestar Institucional. En la elección del representante ante los dos últimos cuerpos colegiados antes mencionados, colaborará la Dirección de enseñanza aprendizaje, las personas que designe el director de Bienestar Institucional, y el director de Evangelización y Cultura.

Igualmente, la Secretaría General tiene bajo su responsabilidad el seguimiento de todo el proceso de elecciones, la sistematización y consolidación de los resultados electorales, y la resolución de las inquietudes que se presenten respecto de la aplicación del reglamento de elecciones.

Las Secretarías Generales de la Sede Principal Bogotá y las Seccionales, serán las encargadas de convocar ante los organismos colegiados de para la elección virtual correspondiente dentro de las fechas mencionadas en el numeral anterior, y también de realizar el proceso de elección y el escrutinio.

Las Secretarías Generales de las Seccionales deberán informar a la Secretaría General de la Universidad los resultados del proceso de elección, remitiendo el formato que se disponga para tal fin y la respectiva resolución de ratificación.

- d. **Secretarios de División:** Les corresponde la inscripción de los candidatos que se postulen por parte de los estudiantes, de la Comunidad de Docentes, y de los Directores y Coordinadores de los programas de posgrado, ante el respectivo Consejo de Facultad, así como la designación de los escrutadores, y el escrutinio de estas elecciones. Así mismo, les compete presidir las elecciones de los representantes de los estudiantes de curso, grupo o nivel, y adelantar el escrutinio, designar los escrutadores y firmar las actas de elección.

En la misma forma, participan y apoyan al respectivo Decano de Facultad en la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad y ante el correspondiente Comité Curricular; igualmente, les corresponde coordinar la elección del representante de los Directores o representantes de los Coordinadores de los programas de Posgrado, según sea el caso.

- e. **Director de Humanidades:** Coordina el proceso de elección del representante de la Comunidad de Docentes de dicha dirección, ante el Comité Académico de la dirección. Igualmente, coordina la elección de los candidatos de los docentes vinculados a la dirección interesados en postularse para la elección de su representante ante el Consejo Superior, Consejo Académico General, y ante los Consejos Particulares de la Sede Principal Bogotá y de las seccionales, donde los docentes tienen representación.

- f. **Director de Ciencias Básicas:** Coordina el proceso de elección de los representantes de la comunidad de Docentes ante el Comité Académico de la dirección y la de los candidatos interesados en postularse para la elección del representante de los docentes ante el Consejo Superior, Consejo Académico General, y ante los Consejos Particulares de la Sede Principal Bogotá y de las seccionales, donde los docentes tienen representación.
- g. **Directora del Centro Internacional de Lenguas y Culturas Extranjeras:** Coordina el proceso de elección de los representantes de la Comunidad de Docentes ante el Comité Académico del Instituto y la de los candidatos interesados en postularse para la elección del representante de los docentes ante el Consejo Superior, Consejo Académico General, y ante los Consejos Particulares de la Sede Principal Bogotá y de las seccionales donde los docentes tienen representación.
- h. **Directora de graduados:** Le compete seleccionar las ternas de candidatos a representante de los graduados ante el respectivo Consejo de Facultad, y remitirse al correspondiente Secretario de División.
- i. **Director de Gestión del Talento Humano:** Le compete coordinar el proceso de postulación de candidatos, verificación de requisitos y realización de los escrutinios de las elecciones de los representantes de los colaboradores ante el comité de Bienestar Institucional, y al Comité de Evangelización y Cultura de la Sede Principal Bogotá y de las seccionales, en coordinación con el Vicerrector Administrativo y Financiero General.
- Así mismo, le corresponde sistematizar la información de los candidatos al Comité de Evangelización y Cultura, provenientes de las Seccionales, y remitir la información al Director de Evangelización y Cultura.
- j. **Director de Bienestar Institucional:** Les corresponde el apoyo logístico y suministro de elementos de apoyo que se requieran, conforme a las solicitudes de los Secretarios de División, Directores de Humanidades, de Ciencias Básicas, del Instituto de Lenguas y de la Secretaría General. Será el encargado de apoyar a las Secretarías Generales de las Seccionales, en la logística del proceso de elección presencial o virtual ante los organismos colegiados.
- k. **Directores de los Centros de Atención Universitaria-CAU:** Son responsables de informar a los estudiantes las fechas establecidas para la postulación de candidatos y la celebración de las elecciones y organizar la elección de los representantes estudiantiles al respectivo CAU, de conformidad con las directrices que imparta la Secretaría de División.
- l. **Docentes líderes de acompañamiento o consejeros:** Apoyan la elección de los representantes estudiantiles de curso o grupo, nivel o módulo, de acuerdo con las orientaciones que impartan los Secretarios de División, con la colaboración del equipo de apoyo que determine la dirección enseñanza aprendizaje.
- m. **Dirección Jurídica:** Le corresponde apoyar a las Secretarías Generales de las Seccionales y Sedes en la resolución de las impugnaciones que se presenten de manera oportuna.

- n. **Dirección de Enseñanza Aprendizaje:** Le corresponde convocar a los actuales representantes de estudiantes para que compartan su experiencia de representación con los aspirantes a sucederlos, con el fin de generar una mayor conciencia de la función que cumple la representación estudiantil. Igualmente acompañarán el proceso de empalme de la anterior y la nueva representación que resulte elegida.

Nota: Cuando el proceso de elección se realice de manera virtual no será necesario la designación de escrutadores, por cuanto la herramienta tecnológica realiza el conteo de forma automática, y será responsabilidad del titular de la cuenta.

4. DIVULGACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

La divulgación y publicidad del proceso de elecciones estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones de la Sede Principal Bogotá y las Seccionales, quien atenderá las solicitudes que en tal sentido le expresen los Secretarios Generales, los Directores de División, Decanos de Facultad, Directores de Humanidades, de Ciencias Básicas, e Instituto de Lenguas y Secretarios de División.

La postulación de los candidatos que NO sean estudiantes la deben realizar a través del formato de elecciones, que se puede consultar en el siguiente enlace.

[Formato de postulación de elecciones 2024.docx](#)

5. APOYO DE TECNOLOGÍAS.

En cuanto a los lineamientos sobre qué herramienta utilizar, es importante comprobar que la herramienta virtual garantiza que el voto sea secreto y transparente, y observar que el proceso de elección cumpla con las medidas necesarias de seguridad de la información.

Hacer uso de la herramienta SANTOTO Elige, tanto para realizar el proceso de elecciones como para consultar y verificar los resultados. Esta herramienta garantiza la seguridad y veeduría pertinente del proceso electoral. A continuación, se relaciona el enlace en el que se puede crear la votación elección, por medio de esta herramienta.

<https://votaciones.electronusta.com/Home/Login>

En cuanto a novedades de la herramienta SANTOTO Elige pueden comunicarse al siguiente correo electrónico prof.sopsecretariageneral@usta.edu.co.

También pueden hacer utilizar formularios de Microsoft Forms, en donde se incluya la información de los candidatos. A continuación, se relaciona el enlace en el que se puede crear el formulario de elección (tarjetón), por medio de esta herramienta.

<https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?origin=shell>

Nota: El responsable del proceso de elección con el apoyo de tecnologías, deberá garantizar la custodia de los archivos electrónicos que den fe del proceso de elección, dando estricto

cumplimiento a los principios y reglas establecidas en la Resolución No. 73 del 15 de agosto de 2024.

6. IMPEDIMENTOS.

Los actuales representantes a organismos colegiados generales para toda la Universidad y para la respectiva Sede Principal Bogotá y Seccionales, no pueden ser candidatos a un nuevo período para el mismo cargo de representación. Los representantes de curso o grupo y de nivel o módulo, sí lo pueden hacer.

7. ACTO DE RATIFICACIÓN DE ELECCIONES Y POSESIÓN DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES.

En el momento de la elección, cada responsable de la misma deberá diligenciar y hacer llegar a la Secretaría General el formato de elecciones (Acta de Elección a representantes), el cual cerrará oficialmente el proceso de elección y se puede consultar en el siguiente enlace.

[Formato de acta de elecciones 2024.docx](#)

La resolución de ratificación de elecciones de los organismos colegiados deberá expedirse antes del 30 de septiembre en año en curso. La posesión de los elegidos en la Sede Principal Bogotá y las Seccionales se realizará entre el 7 y el 11 de octubre del presente año. La posesión de los miembros ante los organismos colegiados multicampus se hará en la primera sesión convocado en mismo organismo colegiado.

8. CONTINUIDAD DE LA ACTUAL REPRESENTACIÓN.

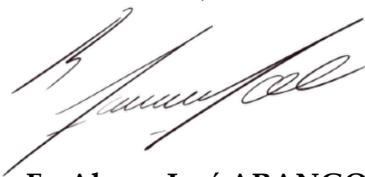
Los actuales Representantes ante los distintos organismos colegiados continuarán ejerciendo las funciones propias de su designación, hasta la fecha de posesión de los nuevos Representantes.

9. VIGENCIA DE LA REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES NEOTOMASINOS.

Los Representantes que están reemplazando a alguno de los inicialmente elegidos, culminan su vigencia en la fecha en que se realice el acto de posesión y ratificación de elecciones.

Cualquier inquietud o duda respecto del alcance de la presente Directiva, por favor comunicarse con el Secretario General de la Sede Principal Bogotá y las Seccionales.

Cordialmente,



Fr. Alvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.
Rector General